



RESOLUCIÓN N° 064-2009-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 07 de abril del 2009

VISTO :

El Informe N° 073-2009-OAF-ZOFRATACNA de fecha 07 de abril del 2009, mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia General de la declaración de desabastecimiento inminente del servicio de Cobertura de Riesgos (pólizas de seguros patrimoniales y personales de ZOFRATACNA), adjuntando EL Informe N° 044-2009-ABAS-OAF-ZOFRATACNA, y;

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución N° 007-2009-GG-ZOFRATACNA de fecha 19 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la ZOFRATACNA para el ejercicio presupuestal 2009;

Que, con Informe N° 044-2009-ABAS-OAF-ZOFRATACNA de fecha 07 de abril del 2009, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas informa que habiéndose declarado desierto en su segunda convocatoria la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2009-ZOFRATACNA para la contratación del servicio de cobertura de riesgos, debe declararse la situación de desabastecimiento inminente exonerándose del proceso de selección e incluir este nuevo proceso exonerado en el Plan Anual de Contrataciones 2009 de la entidad;

Que, con Resolución N° 063-2009-GG-ZOFRATACNA de fecha 07 de abril del 2009, se aprobó la exoneración del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Cobertura de Riesgos (Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales de ZOFRATACNA) por un valor referencial de S/. 523,128.51 (Quinientos veintitrés mil ciento veintiocho y 51/100 nuevos soles);

Que, con Memorando N° 162-2009-OPP-ZOFRATACNA de fecha 07 de abril del 2009, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la certificación de crédito presupuestario solicitado para el pago del Servicio de Cobertura de Riesgos (Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales de ZOFRATACNA), manifiesta que el gasto cuenta con crédito presupuestario y se debe afectar a las analíticas 2.3.2.6.3.4.1 "Seguro contra Accidentes Personales", 2.3.2.6.3.99.1 "Seguro 3D (Deshonestidad, destrucción y desaparición) y 2.3.2.6.3.99.2 "Seguro contra incendios - líneas aliadas" de la actividad "Gestión Administrativa";





Que, el último párrafo del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece sobre el Plan Anual de Contrataciones que el reglamento determinara los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el primero y segundo párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección;

Que, el mencionado artículo señala que la modificación deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa, debiendo publicitar en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

En mérito al artículo 39° de la Ley N° 27688, el párrafo cuarto del artículo 36° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2008-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución N° 016-2007-CA-ZOFRATACNA, y sobre la base de los considerandos señalados;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la ZOFRATACNA para el ejercicio presupuestal 2009, la Contratación del Servicio de Cobertura de Riesgos (Pólizas de Seguros Patrimoniales y Personales de ZOFRATACNA) como un proceso exonerado, por un monto de S/. 523,128.51 (Quinientos veintitrés mil ciento veintiocho y 51/100 nuevos soles), cuyo detalle se encuentra contenido en el formato establecido por el CONSUCODE, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, se publiquen en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones - SEACE la presente resolución y el contenido del formato establecido por el CONSUCODE.





COMITE DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATAGNA
 CERTIFICADO: Que la fotocopia que se adjunta es conforme al documento que se encuentra a la vista.
 Fecha: 08 ABR 2009
 ABOG. TANNY A. GUILLERMO FLORES
 FEDATARIO
 Reg. N° 67

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Comité de Administración
ZOFRATAGNA

.....
 Lic. SAUL RIVERA BORJAS
 Gerente General





Comité de Supervisión de Contrataciones y Adquisiciones

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 0001920 - ZONA FRANCA DE TACNA | B1 |

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

EL AÑO: 2009

EL RUC: 2718720011

01 UNIDAD EJECUTOR: ZOFRATACNA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL FAAC: RESOLUCION N° 007-2009-02-ZOFRATACNA

Para acceder al archivo para OSCE Presiónes CTRL + D

ITEM	PRECIO	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS O OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MODALIDAD	FECHA PROBABLE DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPROBACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O A O ENCOMENDADA	CÓDIGO DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN		TIPO DE BIENES	
											UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN		UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
01	1.00	500.126.51	SEVICIO DE COBERTURA DE MIEMBROS (PUNTAS DE RECURSOS PATRIOMONIALES Y PERSONALES DE ZOFRATACNA)	1.00	500.126.51	SEVICIO	17	17	SEVICIO	OMI	23	01	01	01



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZOFRATACNA
 CERTIFICADO: Que la información que se autentica es conforme al documento que ha formado la oferta.
 Tacti: 13 ABR 2009
 ASOC. HANNY ANTONILLO FLORES
 REG. N° 61
 FEDATARIO